



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los S. es. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRES RE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

## PROPUESTA INTERESANTE

Ha sido aprobada, por unanimidad, en el Consejo de Instrucción pública, la propuesta que insertamos a continuación para ser elevada al Gobierno a la vez que la Memoria anual del mismo cuerpo consultivo:

«Propuesta de la Sección primera al pleno del Consejo de Instrucción pública, cumplimentando el artículo 16 del Real decreto orgánico del mismo, y en concepto de texto para ser incorporado por voto del pleno a la Memoria del año 1922 a 1923 a elevar al Gobierno en la parte de la misma referente a las mejoras de alto interés que deben introducirse en materia docente.

Cumpliendo las disposiciones vigentes, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública tiene el honor de proponer a la Comisión permanente los siguientes acuerdos:

1.º Urge disponer medios eficaces y rápidos para mejorar las condiciones higiénicas de los locales destinados a Escuelas, reformando los que sean susceptibles de mejora, y facilitando la construcción de otros nuevos, con sujeción a las reglas de la higiene escolar moderna, para lo cual, es de desear que se reforme la legislación vigente, en el sentido de que se abrevie la tramitación de expedientes de construcción de Escuelas.

2.º Todas las Escuelas, y por especiales razones las de las grandes poblaciones, deberán estar dotadas de un campo escolar.

3.º Todo material de enseñanza de carácter permanente de las Escuelas primarias debe ser administrado por el Estado.

4.º Las enseñanzas de la Escuela primaria deben disponerse siempre gradualmente en proporción a la edad y desarrollo mental del niño; el grado inicial, que debe exigirse a todos sin excepción ni excusa, debe comprender los conocimientos rudimentales de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Lectura y Escritura, Lengua española, Matemáticas, Geografía, Historia patria, Agricultura y Ciencias físico-naturales; en los demás grados, al desarrollar esos conocimientos, se debe procurar que se les dé un carácter

de aplicación en consonancia con las condiciones de la vida local.

5.º El Maestro debe preocuparse en todos los grados de la enseñanza, de la observación de las aptitudes de los niños con miras a su futura profesión.

6.º El fruto de la Escuela no será completo si no va acompañado y seguido de las instituciones de carácter social que sostengan y perfeccionen su labor educativa, como mutualidades, cantinas, roperos, bibliotecas, deportes, excursiones, colonias escolares, etc.

7.º Es necesario reforzar la autoridad social y profesional del Maestro, mejorando todo lo posible su dotación, y dándole medios legales que impliquen también su responsabilidad, para urgir la asistencia de los niños a las Escuelas.

8.º Cada Maestro debe tener tan sólo el número de niños que pueda eficazmente educar, pero con el máximo aprovechamiento de sus energías profesionales. Para ello, A) Las Escuelas de las aldeas de población escolar inferior a veinte alumnos deberían agruparse en una, hasta alcanzar este mínimo, y B) Los Maestros que por esa medida quedasen disponibles, deberían pasar a las poblaciones de más vecindario, como Maestros de sección, en aquellas cuyos Maestros tuviesen que atender a más de cuarenta niños.

9.º Se debe simplificar toda la organización administrativa de la enseñanza, principalmente en aquellas organizaciones cuya ineficacia ha sido probada por la experiencia.

10. Importa más que nada atender ante todo a la formación del Magisterio, introduciendo en las Escuelas Normales aquellas reformas que acentúen su carácter profesional y práctico.

11. El Profesorado auxiliar no debe tener tan sólo carácter de suplente, sino el de activo y diario colaborador en las funciones docentes del centro a que esté adscrito.

12. Dada la escasez que se observa de aspirantes al Magisterio, y la obligación que el Estado tiene, para su progreso y tranquilidad social, de recoger y utilizar para el bien común las inteligencias más despiertas de todos los ámbitos de la nación, debe organizarse de un modo eficaz y acertado el medio de que los alumnos de los establecimientos de enseñanza primaria que

lo merezcan, carezcan de medios y tengan vocación para el Magisterio, ingresen en las Escuelas Normales en concepto de becarios.

13. Es de capital necesidad que los Inspectores reúnan condiciones profesionales y de carácter para conseguir siempre el mejoramiento de los Maestros sometidos a su dirección.

14. Conviene dar facilidades para que pueda nombrarse mayor número de Inspectores de Primera enseñanza de entre los Maestros que cuentan por lo menos con cinco años de buenos servicios en Escuelas primarias públicas.

15. Se debe procurar la más estrecha relación de la Escuela Normal con la Inspección y la Administración de la Primera enseñanza, buscando la continuidad de influencia de la Escuela madre sobre las Escuelas primarias.

16. Todas las disposiciones oficiales que se dicten en orden a la cultura nacional, y especialmente en las que se refieran a los primeros grados, se dirigirán a conseguir como fin superior la formación del carácter, fortificando las energías espirituales por medio de la educación religiosa y moral, que tenga eficacia práctica para la vida social, inspirándose en los grandes ideales de la historia patria.

Como decimos, esta propuesta ha sido aprobada por unanimidad, y con otras de las diferentes secciones se elevará al Directorio.

## SECCION OFICIAL

*Real orden relativa a la creación de Escuelas nacionales de Primera enseñanza:*

«Ilustrísimo señor: Reconocida en todo momento como necesidad imperiosa la creación de Escuelas nacionales de primera enseñanza, viene desde hace varios años consignándose en Presupuestos cantidades que permiten el aumento de plazas de maestros de Escuelas unitarias y de secciones de graduadas. El servicio no debe interrumpirse, porque son muchas todavía las Escuelas que faltan en relación con la población escolar, debiendo, por lo tanto, darse la aplicación adecuada al remanente de la cantidad consignada para estas atenciones en el capítulo IV, artículo primero, concepto cuarto, del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La demanda de creaciones ha sido siempre mucho mayor de la que las cifras presupuestas han permitido atender, a pesar de lo cual no ha llegado aún a establecerse un orden de preferencias, que en estos casos es conveniente, ya que al no poderse acceder a todas las peticiones, ni aun siquiera a una mitad de ellas, cabe una comparación entre todas para seleccionar; pues si bien es cierto que hace falta Escuela en toda localidad donde no existe, es indudable que en unos sitios la requieren con mayor urgencia que en otros las necesidades de la enseñanza, y los recursos del presupuesto deben llevarse donde tengan su más adecuada y útil inversión.

Ateniéndose al propósito de crear Escuelas sin privar al escalafón, de la elasticidad que asegura el porvenir de los maestros, deben hacerse las creaciones con la correspondiente proporción de grupos, en relación con el artículo cuarto del Estatuto vigente, pero todo ello sometido a condiciones que determinen una justa y equitativa distribución del crédito, y exigiéndose, como garantía, que en momento oportuno se dé cuenta, en cada caso, de las condiciones del local, del material con que se cuenta y del número de alumnos.

Además, es preciso recordar a los Ayuntamientos e Inspecciones que los preceptos relativos a remisión, en el plazo de dos meses, del acta en que conste que se hallan dispuestos el local y el material para la Escuela, a que se refiere la Real orden de 21 de abril de 1917, deben cumplirse estrictamente, porque, acordada la creación con carácter provisional, es indispensable que pueda en fecha próxima determinarse si llega o no a la efectividad, ya que se trata de inversión de créditos del presupuesto que no puede quedar supeditada a la mayor o menor diligencia de los Ayuntamientos en proporcionar los elementos indicados, mientras hay otros muchos pueblos que, con local y cantidades para material preparados, esperan la concesión.

Constantemente se reciben peticiones de creación y graduación de Escuelas, existiendo en la actualidad expedientes ultimados para cuya resolución favorable sería necesaria una cantidad cuatro veces mayor que la disponible.

En tales circunstancias, deben señalarse entre ellos preferencias en relación con las conveniencias de la enseñanza, ordenándose que las peticiones que en lo sucesivo se produzcan vengán acompañadas de los datos y elementos de juicio necesarios para la debida comparación entre ellas.

En virtud de lo expuesto, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se continúe la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales con destino a Escuelas unitarias o graduadas con cargo al remanente del crédito consignado en el capítulo IV, artículo primero, concepto cuarto del Presupuesto vigente de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y las cantidades que por anulación de creaciones provisionales puedan quedar disponibles, estableciéndose, dentro de lo que estas cifras permitan, los grupos para oposiciones libres o restringidas, en relación con el artículo cuarto del Estatuto general del Magisterio.

2.º Para la creación de Escuelas cuyos expedientes se hallan ya en tramitación en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se observarán las siguientes reglas de preferencia:

a) Escuelas para las que se disponga de edificio de nueva planta construido por el Ayuntamiento a sus expensas.

b) Las que hayan de instalarse en edificios construidos con subvención del Estado.

c) Escuelas que hayan de funcionar en loca-

les de propiedad del Ayuntamiento expresamente adoptadas al efecto.

d) Las de Patronato o Fundación o en que los edificios se ceden por particulares, entendiéndose que en estos casos habrán de quedar los locales como propiedad del Estado.

3.º Cuando hayan sido creadas provisionalmente las Escuelas a que se refiere el número anterior, podrá, en cuanto los créditos lo permitan, continuarse las creaciones de las demás, dándose entre ellas la preferencia exclusiva a las pedidas para localidades o distritos escolares que cuenten con menor número de Escuelas en relación con el censo de población.

4.º Respecto a graduación, teniendo en cuenta que los planos son siempre informados por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que, en líneas generales, la graduación más perfecta es la del mayor número de grados, y que de momento, sin perjuicio de lo que en planes orgánicos pueda determinarse, sólo se trata de establecer reglas que aparten de la iniciativa no justificada la resolución de los expedientes pendientes, se señala la preferencia única de mayor número de grados, entendiéndose que no se podrán crear, por ahora, más secciones de graduadas que Escuelas unitarias.

Cuando se trate de graduadas del mismo número de secciones se determinará entre ellas la preferencia conforme a la regla tercera.

5.º Para elevación a definitiva de las creaciones o graduadas provisionales que se acuerden, será necesaria la remisión, en el plazo de dos meses improrrogables, del acta que ordena la Real orden de 21 de abril de 1917, referente al local y relación de material.

6.º Con objeto de determinar, mediante la debida comparación de expedientes, la prelación de concesiones, los inspectores de zona remitirán, en el plazo de quince días, relaciones detalladas de las peticiones de creación o graduación que ya hubieran con anterioridad tramitado, a la sección provincial o al Ministerio, señalando en las creaciones el orden de preferencia en que, en relación con los locales, se encuentren, y los datos referentes al censo de población y número de Escuelas nacionales, incluyendo entre ellas las secciones de graduadas con que se cuente en la localidad o distrito escolar respectivo.

Cuando se trate de Escuelas comprendidas en el número segundo, se acompañará plano del local, que podrá, en su caso, enviarse a informe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.

7.º En igual plazo, las Secciones Administrativas remitirán cuantos expedientes de la misma clase tengan en su poder, acompañando los datos referentes a las preferencias.

Transcurrido dicho término, se abstendrán de tramitar petición alguna de fecha anterior, de creación o graduación.

8.º En las nuevas peticiones, interin otra cosa no se disponga, además de los requisitos expuestos deberá hacerse constar en el informe de la Inspección el número de Escuelas con que se cuenta en relación con el censo de población, y la distancia y facilidad de medios de comuni-

cación a la más próxima, de la que se pretende crear. Estas nuevas peticiones, excepto las que se hallan comprendidas en los grupos señalados en el número segundo, no podrán ser resueltas hasta que no haya recaído acuerdo en las que actualmente se encuentran en tramitación.

9.º Las actas que todavía no se hayan enviado al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para elevación a definitivas de las Escuelas creadas o graduadas provisionalmente, que no estén anuladas, podrán remitirse en término de quince días, quedando sin efecto su creación o graduación si no se cumple este requisito; y

10.º Al mes de funcionamiento de cada nueva Escuela, la Inspección deberá informar acerca de las condiciones del local en relación con el número de alumnos asistentes y material de que se disponga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1923.—*Primo de Rivera*.—Sr. Encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta de 6 de noviembre.)

## CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

### CIRCULAR.

Para general conocimiento de todos aquellos que anhelan ver constituida legalmente la «Confederación» al mismo tiempo que el logro de sus reivindicaciones, la Comisión organizadora de dicha entidad hace presente:

Que devuelto el reglamento para rectificar el contenido de los artículos 27 y 51, han sido presentados nuevamente con fecha 2 del actual.

Que fundándose esta Comisión en el amplio espíritu democrático que ha inspirado siempre todos sus actos y queriendo pulsar nuevamente, en las presentes circunstancias, el sentir de los adheridos, se dirigió por el Secretario con fecha 6 de Octubre último, una carta circular a todos los representantes de provincias, habiendo contestado hasta la fecha, ratificando la confianza las representaciones de Cáceres, Vizcaya, Huelva, Alava, Salamanca, Barcelona, Pontevedra, Huesca, Gerona, Santander, León, Palencia, Asturias, Lugo, Orense, Cádiz, Guipúzcoa, Madrid, Burgos y Guadalajara.

Que desde la constitución del Directorio Militar, hemos procurado presentar hasta él las aspiraciones de los Maestros que esta entidad representa, habiendo recibido cartas de dicho Directorio, en que se manifiesta procurarán sean estudiadas por la ponencia designada, con el detenimiento debido, para lo cual han pedido los datos oportunos y resolverán con arreglo a justicia.

Que la impresión recogida en la visita realizada el día 2 del actual, a los ponentes de los asuntos de enseñanza, al presentar las bases de reforma general, fueron bastante satisfactorias, pues tuvimos el honor de escuchar de labios del coronel Sr. Villar frases muy en armonía con

nuestras aspiraciones, habiendo observado también que las peticiones aisladas y de carácter personal que han elevado algunos Maestros, tanto de uno como de otro escalafón, perjudican más que favorecen la labor de conjunto que venimos realizando en beneficio de todos.

Que con objeto de que nuestra actuación pueda ser todo lo eficaz posible, es imprescindible se atengan todos los adheridos principalmente, a las instrucciones de esta Comisión, cumpliendo todos y cada uno disciplinadamente los deberes sociales que toda colectividad precisa, apoyando telegráficamente las bases presentadas, si bien pueden hacer mención especial del sueldo mínimo de tres mil pesetas y ascensos por quinquenios.

Que es también de suma importancia manden dentro de este mes las listas de adheridos verdad, ya que desde primeros de Diciembre daremos principio a su publicación por provincias, dando al mismo tiempo a conocer la situación de todas en lo que afecta al pago del periódico, dejando de mandársele a los que no se hallen al corriente en sus pagos.

No dudamos que en los interesantes momentos en que nos hallamos, y dando un alto ejemplo de disciplina, confraternidad y compañerismo, al propio tiempo que de desinterés, cordura y altruismo, serán bien acogidas nuestras indicaciones, apresurándose todos a cumplirlas con decidido interés, único medio de que se logren las aspiraciones de la clase y de que ocupe el Magisterio Nacional el lugar preeminente que por su importancia social le corresponde, siendo la base del resurgimiento y prosperidad de nuestra amada nación.

¡Viva España! ¡Viva el Magisterio primario nacional!—C. Martínez Page.—Angel A. Castilforte.—Z. Ladislao Santos.—Noviembre 5-11-23.

### Inspección de Primera enseñanza de Guadalajara

#### ZONA 4.<sup>a</sup>.—CIRCULAR

A los Señores Maestros de la Zona 4.<sup>a</sup>

Los Sres. Maestros de mi Zona de visita, cuyos Ayuntamientos no les hayan proporcionado casa habitación en las condiciones que determina la ley de 9 de Septiembre 1857, o en su defecto perciban la consignación que determina el vigente Estatuto con relación al número de habitantes de cada localidad, se servirán comunicarlo a esta Inspección en el término de quince días a contar desde la publicación de esta circular.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1923.—El Inspector, Rafael Torromé Santaló.

### :: EL EJÉRCITO Y EL MAGISTERIO ::

Como prueba palpable del elevado concepto que de la importantísima labor político social del Magisterio tiene el ejército y de la justicia y simpatía con que se vé por este los patrióticos esfuerzos que realizan los maestros para elevar el nivel cultural de la

nación, y los nobles sentimientos que inculcan en el alma de los pueblos, publicamos a continuación con suma complacencia (para satisfacción del interesado y conocimiento y estímulo del magisterio nacional), la laudatoria comunicación que el Excelentísimo Sr. Capitán General de la Primera Región ha dirigido a nuestro querido amigo y compañero D. Rafael Lechuga Cuenca, ilustrado Maestro Nacional de Romancos.

«Capitanía General de la Primera Región.—Estado Mayor.—Sección Segunda.—El Coronel del Regimiento Caballería del Príncipe, ha dado cuenta del entusiasta recibimiento dispensado por V. a las fuerzas del mismo en las escuelas prácticas que ha realizado en el mes actual, en el que se puso de manifiesto dedica preferente atención a inculcar en los niños el amor al ejército, como representación de la nación, por todo lo cual me complazco en comunicarle mi más profundo agradecimiento, siendo de desear que esa conducta sea imitada por todos sus compañeros, pues sabido es el importante papel que ustedes ejercen en la noble empresa de fomentar en los pueblos el entusiasmo y cariño a la Patria.—Dios guarde a V. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1923.—Diego Muñoz Cobo.—Sr. D. Rafael Lechuga Cuenca, Maestro Nacional de Romancos.»

Felicitemos efusivamente por la merecida distinción de que ha sido objeto el compañero Sr. Lechuga y por el honor que en su persona se ha hecho al magisterio.

X.

### LA REINA D.<sup>a</sup> CRISTINA EN GUADALAJARA

El domingo pasado llegó a esta capital, en automóvil, la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina, a las tres de la tarde, con objeto de pasar unas horas con su nieto el Infante D. Luis Fernando, alumno de la Academia de Ingenieros.

Fué cumplimentada por los señores Gobernador militar, Coronel de la Academia, Teniente coronel de Aerostación, Alcalde, Teniente coronel de la Guardia civil y otras autoridades. También acudieron a ofrecer sus respetos a la angusta viajera los señores Duques del Infantado y la Sra. Presidenta de la Cruz Roja D.<sup>a</sup> Elena Sánchez de Arrojo.

### LA ENSEÑANZA PROFESIONAL

*La ciencia es la procreadora de la industria, siendo ésta a su vez la factora de la obra concebida por inteligencia. La unión entre la ciencia y la industria es necesaria y todos debemos de cooperar con cuantos medios estén a nuestro alcance para que cada día se apoyen y fraternicen más estas dos fuentes de progreso y de civilización.*

*La ciencia y la industria se desarrollan paralelamente. En efecto, durante el número de siglos anteriores al XIX, la ciencia era empírica y la industria reducida a tanteos. Las antiguas industrias se*

transforman completamente en otras que desaparecen y no se piensa ya en aquellas; las industrias eléctricas y químicas por ejemplo. Para una industria se debe calcular con todos los detalles los aparatos, motores y útiles, la mano de obra, el coste de materias primas y materiales, etc.; nada es indiferente.

Desde que la enseñanza profesional y técnica fué organizada y subvencionada por los gobiernos de las naciones, aparecen dos tendencias distintas: la una esencialmente técnica, la otra que da preferencia a la enseñanza práctica. En la primera apenas se da representación ni se atiende a las indicaciones profesionales. En la otra, por el contrario, se encomienda su organización a entidades directamente interesadas en la industria, las cuales modifican los sistemas paralelamente a las necesidades de la industria, formando y escogiendo los profesores dentro de la misma industria. Los Estados Unidos de América e Inglaterra son las naciones que constituyen el tipo clásico del segundo sistema y con ellas se encuentran Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, etc.

El primer sistema tiene su asiento típico en Francia y le siguen sus constantes imitadoras España e Italia.

Cuando la enseñanza profesional está dirigida por las entidades manufactureras y fabriles que sienten y palpan a cada momento las necesidades de la industria, es natural que sea esencialmente práctica; mas si la organización de estas enseñanzas se encomienda a los Ministerios en los cuales están colocados políticos mejor que especialistas industriales, la enseñanza será muy técnica, de mucho bagaje científico, pero nada práctica.

Debe desecharse la utopía de la teoría sin práctica y de la práctica sin teoría; por el contrario, ambas unidas forman el medio más sólido del progreso económico y social de la humanidad.

MIGUEL ANCIL.

## NOTICIAS

**Sobresésimiento.**—El expediente gubernativo seguido a la que fué maestra de Almadrones D.<sup>a</sup> Concepción Giner, ha sido sobreseído.

**Desestimada.**—Se desestima instancia de D. Dámaso Miñón, inspector de Primera enseñanza de Guadalajara, que pide ser nombrado inspector jefe de la provincia por ser el más antiguo de los que están adscritos a ella.

**Autorización.**—Se concede autorización a doña María Ve'ao y Doñate para que permanezca en la corte cursando en la Escuela Superior del Magisterio, y que se nombre a la ayudanta más antigua de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras

de Guadalajara para que sustituya a la solicitante en el cargo que desempeña en dicha Escuela.

**Estafador preso.**—En Valencia, Francisco Guiseres Cortina, director de una Academia preparatoria para el Magisterio, exigía a sus alumnos, para obtener plaza, la entrega de 500 pesetas; pues, según decía, estaba en combinación con el Tribunal. Uno de los alumnos denunció el caso a la policía, y el agente D. Rafael Solano se fingió padre de uno de los muchachos y visitó al director de la Academia, entregándole 500 pesetas. Descubierta la estafa, el profesor fué detenido y encarcelado.

(De El Distrito Universitario, de León.)

**Petición de los normalistas.**—Los de Avila se dirigen a sus compañeros de todas las Normales de España para que unan su petición ante los Poderes, en súplica de que se les conceda el derecho de poder cursar, una vez en posesión del título de Maestro, los estudios universitarios, sin tener que pasar por los Institutos de Segunda enseñanza, al menos que todas las asignaturas cursadas en las Normales se den por aprobadas en aquéllos.

**Jubilados.**—En la nómina de octubre último han sido altas D. Macario García, D. Pedro Sopena, jubilados; D.<sup>a</sup> Alfonsa Porto, atrasos; D. Pedro Sopena, D.<sup>a</sup> Salvadora Valenciano y D. Salomé Benito, devoluciones de aumento gradual.

**Recordatorio.**—Le hacen algunas Secciones administrativas a los maestros con servicios interinos y derecho reconocido a propiedad que figuran en la lista única a que se refiere el artículo 66, la obligación que tienen de comunicar a la Sección, la localidad y domicilio de su residencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.

Trasladamos este recordatorio a los interesados.

**Nombramientos.**—Por el cuarto turno han sido nombrados: maestra de Epila, D.<sup>a</sup> Josefa Ortega, que lo es de Iriépal; D.<sup>a</sup> Josefa Santolaria, de Iriépal. Del segundo escalafón: D. Ramón Palencia Martínez, para Yélamos de Arriba y D. Luis Echevarría Herrera, para Viñuelas.

**Excedencia.**—Se ha concedido la excedencia a D.<sup>a</sup> María Rodríguez Carreño, maestra de Las Cabezas.

**Carta.**—El ilustre compañero de Semillas, señor Solaz, ha recibido una carta del Presidente del Directorio Militar, con respecto a una cuestión transcendental para la clase, y que dará cuenta de ello en ocasión propicia.

La habitual modestia del compañero, y por si acaso fuera contraproducente, le impide ser explícito por el momento.

Sólo tengan presente los maestros, que el Sr. Primo de Rivera se interesa por el Magisterio, por lo que le debemos estar agradecidos todos los humildes profesionales de la enseñanza, y que según parece, entre la ardua labor que está realizando el Directorio, mira con la debida preferencia el importante problema de la Escuela.

**Posesión.**—Se ha posesionado de la Escuela de San Esteban de esta capital, el Maestro D. Abdón Sánchez, procedente de la provincia de Cáceres, al que deseamos le sea su estancia grata entre nosotros.

**Adultos.**—Con los haberes de octubre último,

habrán recibido los maestros las cantidades de material de adultos del tan nombrado año 1918.

**Consulta.**—En contestación a la formulada por el señor Rector de la Universidad Central, relativa a si una Profesora ayudante de asignaturas especiales en una Normal de Maestros, puede ejercer también el mismo cargo en la de Maestras, se dispone que se declare la incompatibilidad de dos nombramientos de esa clase para una misma persona, a fin de que las que los desempeñen puedan atender debidamente a las funciones de su cargo, y en evitación de que por motivos de enfermedad o ausencias legales puedan surgir dificultades en la sustitución.

**DE LA SECCION.**—Se remite a la Dirección general, instancia de D. Víctor Latorre, solicitando el abono de diferencia de sueldo por el año 1920.

—Se traslada a la provincia de Madrid el pago de los haberes pasivos que percibía en esta D.<sup>a</sup> Escolástica Riera.

—Han sido nombrados por el 4.<sup>o</sup> turno: D.<sup>a</sup> Josefa Utrilla, para Epila (Zaragoza); D. Ramón Palencia, para Yélamos de Arriba y D.<sup>a</sup> Josefa Santclaria, para Iriépal.

—D. Manuel González, solicita la devolución de los descuentos ingresados en el fondo pasivo por aumento gradual de sueldo.

—Se eleva a la Superioridad para su resolución expediente en solicitud de treinta días de licencia que incoó la maestra de Alcoroches D.<sup>a</sup> Leona Elvira.

—Se concede la jubilación a D. Isidro Gonzalo, maestro de Tordelrábano.

**DE LA INSPECCION.**—Se conceden 10 días de licencia a la Maestra de Solanillos del Extremo.

—Se remite a la Dirección General relación de los Maestros que solicitan material.

—En Paredés de Sigüenza, se clausura la escuela por epidemia.

—El Maestro de Zarzuela de Jadraque, consulta sobre admisión de adultos.

—En Tortuero se reanudan las clases por cese de epidemia.

—Ha cesado en Torre del Burgo, el Maestro de dicha escuela y se posesionan en Montarrón y Escari-che, Maestra, y los Maestros de Torrebeña, Huerta-hernando, Escari-che, Valdelagua y Torremocha de Jadraque.

—El Maestro de Palmaces de Jadraque, solicita material de la Dirección general.

—La Maestra de Almoguera remite certificado médico.

## CORRESPONDENCIA

Campillo de Ranas.—Ese certificado lo remitirán de esta Sección a la de Alicante; puede marchar tranquilo.

Arbancón.—S. G.—Remitido encargo juntamente con el del Sr. Campos. A D. Bienvenido que por ahora no hay lo que desea, más adelante se hará.

Madrid.—L. M.—Recibido importe de suscripción de un trimestre.

Atanzón.—C. H.—Necesita solicitarlo del Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos, por conducto de esta Sección, con oficio de remisión, y acompañar los títulos administrativos y copias de estos compulsadas.

Cubillejo de la Sierra.—F. D.—Entregados.

Morenilla.—J. L.—Entregados documentos. El otro tiene que ser en instancia y dirigido directamente.

Torremochuela.—F. D.—Entregados.

## PERMUTA

Por razones de familia la desea Maestro 2.<sup>o</sup> Escalafón, ejerce a 10 kilómetros de la capital de Vitoria y 6 de Estación Alegría, con carretera de primer orden a San Sebastián, y auto diario a Vitoria, pueblo sano, abundante leña, casa y escuela unidas, 28 niños de matrícula perentoria, con compañero que ejerza en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Para informarse diríjase a D. Pío Pérez, en Guadalajara, calle Ingeniero Mariño, núms. 9 y 11.



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia, Portugal y Marruecos

57 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN D. Luis Ramírez Serrano  
GUADALAJARA.

PLAZUELA DE D. PEDRO N.<sup>o</sup> 1

## FICHAS

PARA LA PROPUESTA DE ALMANAQUE ESCOLAR

Se acaban de redactar e imprimir en la imprenta y librería del SUCESOR DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara, adonde pueden pedir las los Sres. Maestros.

IMP. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA.

# Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2  
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novidades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

**= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =**



## LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'

Limpieza, bondad, rapidez, economía.



DA DOS LITROS.--LA UNICA BUENA  
NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 julio.—

## A los Sres. Maestros y Maestras

Les conviene á todos tener en la capital un Corredor de Comercio á quien encargarle de sus asuntos bancarios.

Si desea V., pues, comprar ó vender títulos de la Deuda;

Si desea V. colocar dinero en cuenta corriente que le produzca el 3 y hasta el 4 por 100, según tiempo empleado

Si poseyendo títulos de la Deuda, desea obtener dinero efectivo de ellos sin necesidad de venderlos;

Si quiere V. operar en francos, marcos y otras divisas extranjeras:

Para cualquier asunto bancario, en fin, puede V. dirigirse por correo ó verbalmente al **CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO** y habilitado de Clases pasivas

**D. ANTONIO SANZ VACAS**

- Jaudenes, 20, bajo. - Guadalajara -

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

HAGA V. SUS COMPRAS EN

## BAZAR PARISIEN

SIEMPRE NOVEDADES

PRECIOS INCREIBLES

NO LO OLVIDE USTED

Nadie ignora que esta casa vende más barato que otras, por sus reducidos gastos y grandes existencias.

MIGUEL FLUITERS, 13

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

## GABANES - PELLIZAS

### IMPERMEABLES - PELILZAS

para motoristas. Es la casa mejor surtida, la que más barato vende.

**= GRANDES ALMACENES =**

## LA TIJERA DE ORO

MAYOR, 12 ☎ TELÉFONO 132

PRECIO FIJO

Al lado del café de Las Columnas

GUADALAJARA

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías  
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

## SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

CALLE DE MIGUEL FLUITERS  
Y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES.  
52, 85 Y 97. - Guadalajara  
TELÉFONO NÚM. 101

## LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

## TEJIDOS Y NOVEDADES DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel Fluiters, 1.--GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS - PRECIOS MARCADOS

## Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10 - GUADALAJARA Teléfono número 2

- SAN BERNARDINO ☞ Paraguas.
- SAN BERNARDINO ☞ Pielés.
- SAN BERNARDINO ☞ Abrigos para niños.
- SAN BERNARDINO ☞ Adornos.
- SAN BERNARDINO ☞ Guants.
- SAN BERNARDINO ☞ Lanas para confecciones.
- SAN BERNARDINO ☞ Perfumería.
- SAN BERNARDINO ☞ Suizos y zapatillas de ab rigo
- SAN BERNARDINO ☞ Y MIL artículos más.

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO NÚM. 128

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

### Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

Influencia de la mujer  
en la regeneración social

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

*Cronista de la prov. de Guadalajara*

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

Nociones de Ciencias Físicas,  
Químicas y Naturales

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

LAS VIRTUDES  
remedio contra los vicios

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

Los pedidos, al Editor, Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2